

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF— QUE APRUEBA PROYECTO DENOMINADO “TRANSFERENCIA DESARROLLO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PLATAFORMA LOGÍSTICA Y PARQUEO DE CAMIONES”, CÓDIGO 24IFI-256229, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS”, LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA°58/10/2022, que designa a don Manuel Albailay Silva, en el cargo de Director Regional Subrogante en la Región de Tarapacá; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°56, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°57, de 2023, ambas de Corfo, que regula el instrumento denominado **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas” —IFI—**.
2. Que por Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión **N°5/2024**, celebrada con fecha **26 de marzo de 2024**, se aprobó, para su ejecución, el proyecto denominado “Transferencia Desarrollo de Evaluación y Gestión de Plataforma Logística y Parqueo de Camiones”, Código 24IFI-256229, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos —CAF— adoptado en Sesión **N°5/2024**, celebrada con fecha **26 de marzo de 2024**, que es del siguiente tenor:

“1°APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado “Transferencia Desarrollo de Evaluación y Gestión de Plataforma Logística y Parqueo de Camiones”, Código 24IFI-256229, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establece, como hito crítico, al sexto mes, contado desde el inicio de la ejecución del proyecto, la presentación de los resultados de los estudios de preinversión legal, ambiental y de mercado, en que, si alguno de ellos resultare con una factibilidad negativa, se podrá poner término anticipado al proyecto, debiendo presentarse a este Comité, por parte de la Dirección



Regional de Tarapacá. Además, se deberá presentar una propuesta de transferencia, difusión y disponibilidad de los bienes públicos que se financiarán con este proyecto, como son los estudios y la página web.

2° ASÍGNASE, un presupuesto máximo de hasta \$483.006.622.- (cuatrocientos ochenta y tres millones seis mil seiscientos veintidós pesos) para la ejecución de las actividades contenidas en el proyecto, los que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detallan:

a. Hasta \$465.006.622.- (cuatrocientos sesenta y cinco millones seis mil seiscientos veintidós pesos) para la ejecución de actividades propias del proyecto.

b. Hasta \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para pagar el Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por el Director Regional de la Región de Tarapacá, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, en “Equipo de Trabajo” y “Dedicación”.”

2° INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Administrador del proyecto, considerando lo siguiente:

a. El plazo para hacer consultas vencerá el 30 de mayo de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico manuel.albally@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.

b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

c. El plazo para presentar sus antecedentes vence el 06 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

d. A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; asimismo, tanto el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, como la Ficha del Programa, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.



3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva
Director Regional Tarapacá (S)**

ACV/evm.

